

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha he autorizado al señor Alcalde de barrio del pueblo de Millara-Salas, don Jose Suárez González, para que puedan hacer uso de la estricnina con el fin de combatir a los lobos existentes en aquel contorno y limitrofes.

Oviedo, 20 de enero de 1945.

El Gobernador Civil,

César Guillén Lafuerz

Inspección Provincial de Trabajo

Horario de apertura y cierre aplicable en el Comercio de Gijón

El Comercio, comprendido en el concejo de Gijón, deberá atenderse, en cuanto a apertura y cierre al siguiente horario:

Comercio en general: 9 de la mañana a 1 de la tarde, y de 3 a 7 de la tarde.

Estarán sometidos a este horario los establecimientos mercantiles que desarrollen sus actividades en algunos de los siguientes ramos:

Droguerías y perfumerías, almacenes de paños, máquinas de escribir, artículos de electricidad, mercería, bazares, ferretería, tejidos, paquetería, zapatería, relojería, joyería y en general todo establecimiento que desenvuelva su actividad en un área similar a la de los ramos citados. El domingo y días festivos permanecerá cerrado durante todo el día.

Comestibles, puestos, abacerías, hueverías, depósitos de café y chocolates, pescaderías, coloniales, fruterías, despachos de pan, leche y hortalizas frescas, cerrarán de una a tres de la tarde, subsistiendo en lo demás los horarios actuales con la prohibición rígida de venta de artículos comprendidos en el grupo de comercio en general o en el ramo de comestibles fuera del horario y día fijados a los mismos. El cierre de 1 a 3 afecta a todos los establecimientos, tengan o no dependencia.

Las pescaderías permanecerán abiertas los domingos y demás días festivos de 9 de la mañana a 1 de la tarde, y las fruterías, hueverías y despachos de hortalizas de 9,30 de la mañana a 1,30 de la tarde, sin poder expender dentro de este horario otros artículos que los propios de dicho comercio, debiendo efectuar su separación en el local de los artículos de despacho prohibido en los indicados días o fijar un cartel en lugar visible del establecimiento con mención de los de venta autorizada.

A partir del día 1.º del próximo mes de febrero se sancionarán con todo rigor los incumplimientos a las anteriores normas.

Oviedo, 19 de enero de 1945.—El Jefe de la Inspección Provincial, F. Bernardo Fueyo.

NOTARIA DE NAVIA

ANUNCIO

Por el presente se cita a los que se consideren interesados en la reconstrucción del testamento abierto otorgado por doña Manuela Fernandez Perez, hija de Sinfiriano y Antonia, el día dieciséis de abril de mil novecientos doce ante el Notario que fué de Navia, don Emilio Iglesias Magadán, para que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, comparezcan en el expediente de reconstrucción del referido testamento que se sigue en la Notaría de mi cargo.

Navia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Notario, Enrique Alpañés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 489 del Estatuto Municipal, este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 del presente mes, confeccionó las relaciones de contribuyentes, en la parte real del repartimiento para el año de 1945, designando también los vocales natos de las Comisiones de

Evaluación del repartimiento general de utilidades para el presente ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 483 a 490 del Estatuto Municipal.

Parte real

Mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término, D.ª Concepción Blanco de Ardines.

Mayor contribuyente por urbana, domiciliada en el término, D.ª María Suárez Margolles.

Mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término, D. Francisco Bernaldo de Quirós.

Mayor contribuyente por industrial y de comercio, el Sella, S. A.

El representante que designen las Empresas Mineras sujetas al recargo municipal.

El representante que designe el Banco Herrero, por ser el mayor contribuyente del arbitrio municipal autorizado por el apartado a) del artículo 380 del Estatuto.

El representante que elijan los Sindicatos Agrícolas domiciliados en el término.

Parte personal

Parroquia de Ribadesella

Señor Cura Párroco de Ribadesella, D. Adolfo Cobán Moriyón.

Mayor contribuyente por rústica, D. Ramón García Blanco.

Mayor contribuyente por urbana, Hros. de D. Miguel Sánchez González.

Mayor contribuyente por industrial, D. Sergio González Fernández.

Parroquia de Berbes

Sr. Cura Párroco, D. Pedro Fernández Caunedo.

Mayor contribuyente por rústica, D.ª Teresa Viña Piedra.

Mayor contribuyente por urbana, D. Manuel Prieto Alvarez.

Mayor contribuyente por industrial, D. Alfonso Bode González.

Parroquia de Collera

Sr. Cura encargado, D. Juan Zabaleta Arizabalaga.

Mayor contribuyente por rústica, D. César del Cueto Prieto.

Mayor contribuyente por urbana, D. Alberto de la Guardia de la Guardia.

Mayor contribuyente por industrial, D. Manuel González Quesada.

Parroquia de Junco

Sr. Cura encargado, D. Jesús Ramón Fernández.

Mayor contribuyente por rústica, D. Miguel Calleja Rosete.

Mayor contribuyente por urbana, D. Emilio Pérez Calleja.

Mayor contribuyente por industrial, D.ª Carmen Torano Somoano.

Parroquia de Linares

Sr. Cura Párroco, D. Francisco Menéndez.

Mayor contribuyente por rústica, D. Fidel del Cueto Valle.

Mayor contribuyente por urbana, D. José Ramón Martínez Mier.

Mayor contribuyente por industrial, D. Manuel Sánchez Martínez.

Parroquia de Moro

Sr. Cura encargado, D. Manuel Álvarez Miranda.

Mayor contribuyente por rústica, D. Manuel Cueto Pérez.

Mayor contribuyente por urbana, D. Eduardo Nieto Fuentes.

Mayor contribuyente por industrial, D. Francisco Ruisánchez Llano.

Parroquia de San Esteban

Sr. Cura Párroco, D. Manuel Alvarez Miranda.

Mayor contribuyente por rústica, D. Casimiro Fernández Valle.

Mayor contribuyente por urbana, D. Ricardo Alonso Margolles.

Mayor contribuyente por industrial, D. Manuel González Cuétara.

Parroquia de S. Miguel de Ucio

Sr. Cura Párroco, D. Jesús Ramón Fernández.

Mayor contribuyente por rústica, D. Abelardo Llano Pando.

Mayor contribuyente por urbana, D.ª Matilde Cangas Prieto.

Mayor contribuyente por industrial, D. Antonio Rosete Cuétara.

Parroquia de Santianes

Sr. Cura encargado, D. Alfonso Cobián Moriyón.

Mayor contribuyente por rústica, D. José Blanco Fuentes.

Mayor contribuyente por urbana, D.ª María Bulnes Quesada.

Mayor contribuyente por industrial, D. Ramón Bulnes Quesada.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que durante el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ribadesella, 9 de enero de 1945.
—El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio de subasta

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de un grupo de cincuenta y cuatro viviendas en el lugar de Pando, parroquia de Turiellos (La Felguera), acogidas al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas un millón trescientas setenta y cinco mil (1.375.000), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de catorce meses a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional de cuarenta y un mil doscientas cincuenta (41.250) pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, en qués de Cubas 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los

quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlos, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del R. D.-Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes, (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el Impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, será de aplicación en esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Sama de Langreo, a 19 de enero de 1945.—El Alcalde, Arturo Ezama Debrás.

Modelo de proposición:

D. ... vecino de ... provincia de ... con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro viviendas en Pando, parroquia de Turiellos (La Felguera), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha.

Firma.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

DE MIERES

Por D. Jesús Palacio Cosío, de esta vecindad, se solicita de este Ilustísimo Ayuntamiento la enajenación

de una parcela de terreno municipal, que es sobrante del terreno adquirido para el matadero municipal y calles adyacentes, con el fin de anexionarla a un solar de su propiedad, con el que linda por el fondo.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 9 de enero de 1945.—El Alcalde.

DE OVIEDO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, se va a proceder a la celebración de la correspondiente subasta, para la contratación de parte de las obras que faltan para la terminación del Cementerio Municipal de Naranco.

Lo que se publica, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de cinco días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, contra dicho acuerdo, cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes, advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, 18 de enero de 1945.—El Alcalde Presidente, Manuel G. Conde.

DE PRAVIA

Edicto

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario para atender a las obligaciones de justicia de este partido judicial durante el año de 1945, se expone al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones por los Ayuntamientos y habitantes de dicho partido, los cuales las pueden formular durante dicho plazo y en los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme a lo prevenido por el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Pravia, a 19 de enero de 1945.—El Alcalde, Santiago López.

DE SIERO

Anuncios

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de los corrientes, aprobó la Ordenanza siguiente:

"Que por los propietarios o inquilinos de edificios particulares y por los dueños de establecimientos comerciales o industriales, se conserve limpio el trozo de acera o andén que que corresponde a la fachada de la casa en que habitan o tienen instalado su establecimiento, y en los días de nieve cuiden de levantarla, recogiendo en el borde libre de la acera. A los infractores de esta Ordenanza, se les impondrá una sanción de 5 a 10 pesetas, por la Alcaldía".

Lo que se pone en conocimiento del público, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley Municipal vigente, pudiendo presentarse reclamaciones en estas oficinas, por término de un mes,

contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 19 de enero de 1945.
El Alcalde.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, acordó enajenar en pública subasta un trozo de terreno, sobrante de vía pública, sita en términos de Casa de Anés, de la parroquia de San Martín de Anés, en este concejo, lindante con finca denominada "La Tanuca", propiedad de don Manuel Cuesta Huergo, vecino de Noreña, bajo el tipo de 90 pesetas.

La subasta, que será por pujas a la llana, tendrá lugar en estas Consistoriales, transcurridos que sean ocho días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce de su mañana, debiendo presentar los licitadores carnet de identidad y recibo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del importe total de la subasta.

Pola de Siero, 18 de enero de 1945.
—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ALDANONDO ELORZA, José, natural de Segura (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, hijo de José y Evarista, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Bailén, número 30, procesado por el delito de robo, en causa número 44 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes.

PEREZ PRESTAMO, Oscar, de 41 años de edad, hijo de Dionisio y Aurina, casado, cocinero, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, 3, bajo; comparecerá dentro del término de ocho días, como procesado, ante el Juzgado de Instrucción, número uno, de Gijón, para ser emplazado y reducido a prisión, en causa por robo, número 69 de 1944, instruida por dicho Juzgado.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial